

Mantenimiento de Máquinas Fotocopiadoras e Impresoras Multifunción - Contrato Abierto / Por Lote – Plurianual

DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y fecha: Encarnación, 28 de enero de 2026

UOC Convocante: Corte Suprema de Justicia – Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa

Unidad solicitante: Sección de Servicios Informáticos

Funcionario responsable: Lic. Osvaldo Enrique Micniuk

Cargo: Jefe de Sección – Servicios Informáticos

Objeto

Emisión de dictamen técnico que sustenta la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impresoras Multifunción Canon imageRUNNER 1643iF**, bajo la modalidad de **Contrato Abierto por montos mínimos y máximos**, con vigencia plurianual.

1. Justificación técnica de la contratación

La Sección de Servicios Informáticos tiene a su cargo la administración y soporte del parque de impresoras multifunción instaladas en las distintas dependencias judiciales de la Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa. Dichos equipos constituyen un recurso crítico para la impresión, copiado y digitalización de documentos judiciales y administrativos.

Las impresoras objeto del presente dictamen se encuentran **fuera del período de garantía del proveedor** y registran un **uso intensivo**, lo que hace indispensable la contratación de un servicio técnico especializado que permita realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de garantizar su operatividad continua y evitar interrupciones en la prestación del servicio de justicia.

El presente procedimiento se formula como **relanzamiento de un llamado anterior declarado desierto**, manteniéndose la necesidad institucional del servicio y actualizándose las condiciones técnicas y los precios referenciales conforme a valores actuales de mercado.

2. Objetividad

Los requerimientos técnicos definidos responden a necesidades reales y verificables, basadas en el estado operativo de los equipos, su antigüedad, el volumen de trabajo diario y el historial de incidencias técnicas registradas.

Las especificaciones se orientan exclusivamente a garantizar la correcta prestación del servicio, sin incorporar exigencias innecesarias o ajenas al objeto de la contratación.

3. Imparcialidad

Las especificaciones técnicas no están dirigidas a un proveedor determinado. La referencia a la marca **Canon imageRUNNER 1643iF** obedece a que dicho modelo compone el parque de impresoras actualmente en uso dentro de la Institución.

Podrán participar todos los oferentes que acrediten capacidad técnica, experiencia y disponibilidad de repuestos originales o compatibles certificados, conforme a lo establecido en la Ficha Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones.


Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

4. Razonabilidad

La modalidad de **Contrato Abierto por montos mínimos y máximos** resulta razonable, dado que no es posible determinar con precisión, al inicio del contrato, la cantidad de intervenciones correctivas ni los repuestos a ser requeridos durante la vigencia contractual.

Asimismo, los **plazos de intervención**, la **garantía aplicable exclusivamente al servicio realizado y/o repuesto sustituido**, y los **requisitos de experiencia solicitados**, guardan adecuada proporción con la naturaleza del servicio y la modalidad de contratación (Menor Cuantía Nacional).

5. Proporcionalidad

El alcance del servicio solicitado es proporcional a la cantidad de equipos instalados y a la criticidad de las funciones que estos cumplen dentro del ámbito judicial. La contratación permitirá prolongar la vida útil de los equipos, evitando reemplazos prematuros y optimizando el uso de los recursos institucionales.

6. Regularidad

El presente dictamen se emite en cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley N.º 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas**, su reglamentación vigente y las disposiciones administrativas internas aplicables.

La documentación técnica elaborada por la Unidad Solicitante se limita exclusivamente a los aspectos técnicos y operativos del servicio requerido, quedando las condiciones administrativas y contractuales a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

7. Conclusión

Por las razones expuestas, se considera **técnicamente procedente y necesaria** la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impresoras Multifunción Canon imageRUNNER 1643iF**, bajo la modalidad de **Contrato Abierto**, por un monto máximo referencial de **Gs. 40.000.000**, distribuido en forma plurianual, conforme a la planificación presupuestaria institucional.

Se deja constancia de que el presente dictamen se emite en el marco de las competencias de la Unidad Solicitante, sin perjuicio de las atribuciones propias de la UOC en materia contractual y administrativa.


Lio. Osvaldo Maciuk
Jefe de Sección